

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 093-2016-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 051-2016-UNAC/OCI (Expediente N° 01034221) recibido el 02 de febrero de 2016, por el cual el Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Universidad, solicita hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional, Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, manifiesta que hará uso de su periodo vacacional, desde el 01 al 15 de febrero de 2016; solicitando formalizar la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional a la Lic. Adm. JANNET JACQUELINE BALDEÓN CABALLERO;

Que, de conformidad con el numeral 7, 7.2.6 Encargo de la Jefatura del OCI, literal B. Encargo de Funciones de la Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL de fecha 21 de abril de 2015, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, es viable la atención de lo solicitado por el recurrente, así como encargar esta Oficina a la Lic. Adm. JANNET JACQUELINE BALDEÓN CABALLERO;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, al Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, quince (15) días de vacaciones, del 01 al 15 de febrero de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao a la Lic. Adm. JANNET JACQUELINE BALDEÓN CABALLERO, Auditora asignada a dicha dependencia, por el período de quince (15) días, del 01 al 15 de febrero de 2016, mientras dure la ausencia del Titular.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, y archivo.